



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2019

CLAVE:
SOLIO TRÁMITE:

SEM000831

177,111

NOMBRE:
LOCALIZACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

ESCOOTO ALCANTAR JORGE
LAURO BADILLO
LAS JUNTAS

LAURO BADILLO

RIVERA

TORTAS Y MARISCOS

TORTAS AHOGADAS

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$616.00

DÍAS AMPARADOS 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	VIERNES	SÍ	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SÍ	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	DOMINGO	SÍ	DE:	07:00:43 a	A:	06:00:43 p
JUEVES	SÍ	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTE
ESCOOTO ALCANTAR JORGE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combustible y gasolina.
- El expendimiento y consumo de alcohol en público.
- Explotar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas si se sirve o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas dentro de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro, ingresos, estereras y arriadas.
- Que la ejecución y exhibición produzca a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

RECIBIDO AL MUNICIPIO CIUDAD DE TLAQUEPAQUE